

PROCOLO CONDICIONES MEDICAS PARA EL TRANSPORTE AMBULANCIA AEREA

CRITERIOS PARA EL PACIENTE DE TRAUMA

1. Paciente victima de accidente de vehículo de motor (AVM) con tiempo de extricación de cualquier vehículo que tome más de 20 minutos.
2. Paciente victima de AVM con herida punzante que ha penetrado en el cuerpo entre la mitad del muslo y la cabeza.
3. Paciente victima de AVM expulsado del vehículo a consecuencia del impacto.
4. Paciente victima de AVM donde se han reportado muertos en la escena.
5. Paciente victima de AVM donde la velocidad estimada excede las 55mph.
6. Peatón atropellado por vehículo de motor 20 mph o mas y/o arrojado a distancia.
7. Paciente victima de AVM con la amputación parcial (proximal a la muñeca o tobillo) o total de una extremidad.
8. Paciente victima de AVM combinado con quemadura parcial o completa del 10% o más de su cuerpo quemaduras mayores en las manos, cara, pies y/o perineo y/o evidencia de inhalación de humo.
9. Paciente victima de AVM con evidencia de déficit neurológico.
10. Paciente cuya condición requiere inmovilización espinal, transportación rápida y estable,

para evitar daños adicionales al sistema senso-motor y no empeorar su condición debido a las condiciones de la carretera.

11. Paciente víctima de AVM con múltiples heridas ortopédicas (fractura dos o más huesos largos proximales) especialmente aquellas en el área pélvica.
12. Paciente víctima de AVM con trauma oro facial en el cual hay que mantener la vía de aire patente mediante intubación (orotraqueal o nasotraqueal).
13. Paciente víctima de AVM, menor de 12 años o mayor de 55 años o perteneciente a un grupo de alto riesgo. Ejemplo; Diabetes, epilepsia, hipertensión, cardíaco, enfisema (COPD), fallo cardíaco congestivo (CHF) paraplejia, enfermedad cardíaca (CAD).
14. Paciente víctima de AVM que requiera transportación rápida que tardaría más de 25 minutos por transporte terrestre tomando en consideración las horas (pico del tránsito) de mayor congestión de tránsito.
15. Paciente con trauma penetrante (tiro, puñalada u objeto punzante) a cabeza, cuello, pecho, abdomen o ingle asociados a una alta transferencia de energía (herida de bala, arma blanca o contundente).
16. Paciente víctima de AVM cuya condición exige la presencia de personal médico (Paramédicos, o Enfermeras) especializados en medidas Avanzadas de Cuidado Crítico (ACLS, PALS, ATLS).
17. Paciente víctima de AVM cuya condición empeoraría durante el transporte hacia la Institución Hospitalaria Terciaria o Supra terciaria que lo acepta en ambulancia vía terrestre.
18. Paciente víctima de AVM en áreas geográficas inaccesibles al sistema de Emergencias

Médicas estatal; Ej. Región Montañosa, Islas Municipio de Vieques y Culebra y otros islotes dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico.

CRITERIOS PARA PACIENTES CON PROBLEMAS MEDICOS

1. Pacientes con insuficiencia respiratoria o cardiaca que requieran ser transferidos a una institución de cuidado Terciario, Supra terciario o especializado y que su condición empeoraría si se transportara en ambulancia terrestre.

CRITERIOS PARA PACIENTES PADIATRICOS Y NEONATALES

1. Pacientes con historial o con alto riesgo de desarrollar disritmias cardiacas o fallo de bomba que requieren de intervención inmediata que no está disponible en el hospital que refiere.
2. Pacientes con historial de trauma que requieren intervención de sub-especialidades quirúrgicas o de un cirujano que no está disponible en el hospital que refiere.
3. Pacientes que requieren de un Intensivo pediátrico (PICU o NICU) y que su condición empeoraría de transportarse en ambulancia terrestre.
4. Pacientes con historial de envenenamiento que requieren cuidado critico el cual no esta disponible en la institución que refiere.
5. Pacientes con emergencias quirúrgicas neonatales (Ej. hernias, diafragmáticas, enterocolitis necrotizante, defectos en la pared abdominal, intususcepción, vólvulus o defectos cardiacos congénitos) y que requieran tratamiento o procedimiento de diagnóstico no disponible en el hospital se refiere.

6. Pacientes con dificultad respiratoria marcada.
7. Pacientes neonatales con una presión menor de 60 mmHg.
8. Pacientes que son infantes (menor de 2 años) con una presión sistólica menor de 65mmHg.
9. Pacientes que son niños (2-5 años) con una presión sistólica menor de 70 mmHg.
10. Pacientes que son niños (6-12 años) con una presión sistólica menor de 80 mmHg
11. Pacientes “Near Drowning” con signos de hipoxia o status mental alterado que requieran de cuidado critico no disponible en el hospital que refiere.

CRITERIOS GENERALES

1. Pacientes que requieren de cuidado Crítico (monitoreo, personal especializado, medicamentos o equipo específico) durante el transporte interhospitalario el cual no está disponible por las ambulancias terrestres de los servicios médicos de emergencia.
2. Situaciones de desastres o de múltiples víctimas que necesiten recursos especializados para la estabilización en la escena y para el transporte inmediato a las instituciones terciarias y supra terciarias.
3. Situaciones donde el acceso de ayuda terrestre se encuentre bloqueado por las condiciones de la carretera o del tráfico en las cuales pudiera empeorar la condición del paciente.

4. Situaciones en las cuales el transporte terrestre de una condición de emergencia dejaría a un sector de la comunidad desprovisto de los servicios de una ambulancia.

5. Situaciones en áreas inaccesibles al transporte terrestre.

6. Pacientes con un GLASCOW COMA SCALE menor de 13 con evidencia de otras lesiones (otros sistemas) huesos largos rotos, trauma abdominal o pecho, status mental alterado etc.).

7. Situaciones en donde las ambulancias locales estén fuera de servicio y el paciente necesite ser transportado de inmediato a una facilidad hospitalaria terciaria o supra terciaria.

8. Situaciones no traumáticas donde se requiera el transporte de los recursos especializados hasta una institución médica para atender a un paciente.

9. Evidencia de gran impacto:
 - a. Caídas mayores de 15 pies de altura
 - b. Deceleración de 20 mph o más
 - c. Paciente expulsado del auto por AVM
 - d. Historial de accidentes donde hubo fatalidades
 - e. Historial de que el auto se volcó
 - f. Peatón impactado a 20 mph o más
 - g. Extricación de cualquier vehículo que tome más de 20 minutos

10. PACIENTES QUEMADOS que requieren tratamiento especializado en una Unidad de Quemados.

VIGENCIA: Este protocolo entrará en vigor el día 1 de julio de 2011

ADVERTENCIA: El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico se reserva el derecho de enmendar este Protocolo en cualquier momento, en cuyo caso, notificará a las partes conforme a los medios convenidos, incluyendo, pero sin limitarse a el uso de medios electrónicos.

Aprobado por:

Heriberto N. Sauri, MPH

Director Ejecutivo

Cuerpo de Emergencias Médicas